

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No.035  
(MARZO 31 DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS “SGR” 2023 – 2024; INCORPORANDO LA APROPIACIÓN POR COMPROMETER Y LOS COMPROMISOS POR PAGAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2025 – 2026”**

El Alcalde municipal de Cartago Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas
- c) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"
- d) Que conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.
- e) Que el Artículo 137 de la citada Ley, define que el Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.
- f) Que de fecha 30 de diciembre se expidió el Decreto Reglamentario Nro. 1821 de 2020 que reglamenta el Sistema General de Regalías.
- g) Que el artículo 2.1.1.1.5. del Decreto Reglamentario Nro. 1821 de 2020 determina que a la terminación de cada presupuesto bienal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

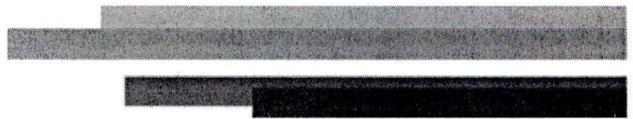
**DECRETO No.035  
(MARZO 31 DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS “SGR” 2023 – 2024; INCORPORANDO LA APROPIACIÓN POR COMPROMETER Y LOS COMPROMISOS POR PAGAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2025 – 2026”**

Nacional adelantará el cierre del presupuesto que termina, que consistirá en la determinación de los montos finales de los recursos recaudados en la cuenta única del Sistema General de Regalías teniendo como máximo limite la apropiación vigente del bienio que se cierra y los pagos o giros efectivos realizados, de conformidad con la distribución que la Ley determina. Con el cierre presupuestal adelantado, el Gobierno nacional realizará, mediante Decreto, los ajustes al presupuesto del Sistema General de Regalías para el siguiente bienio incorporando la disponibilidad inicial a la cual se refiere el artículo 138 de la Ley 2056 de 2020 y ajustando los ingresos y gastos del mismo.

- h) Que el mismo artículo citado en el literal anterior establece que el decreto de cierre y ajuste al presupuesto del SGR se expedirá a más tardar el 31 de marzo del año en que se realice dicho ejercicio.
- i) Que desde el ámbito territorial y de conformidad con el artículo 2.1.1.8.5. del Decreto Reglamentario Nro. 1821 de 2020 *“...al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.”*
- j) Que siguiendo las orientaciones señaladas en los literales anteriores y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 2056 del 2020 y Decreto reglamentario Nro. 1821 del 2020, el Municipio de Cartago procedió a realizar el cierre del bienio 2023 – 2024 y determinó la disponibilidad inicial del capítulo independiente del SGR para incorporar en el presupuesto del bienio 2025-2026, discriminando las apropiaciones por comprometer y los compromisos por pagar por fuente de financiación o tipo de recursos que le dio origen y respetando la destinación del gasto de los mismos.

Que en consideración a lo expuesto;



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No.035  
(MARZO 31 DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS “SGR” 2023 – 2024; INCORPORANDO LA APROPIACIÓN POR COMPROMETER Y LOS COMPROMISOS POR PAGAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2025 – 2026”**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR** la disponibilidad inicial para el bienio 2025 – 2026 de conformidad con los cálculos realizados y los procedimientos para hacer el cierre del capítulo independiente del presupuesto del SGR 2023-2024, por un valor total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$5.269.552)** según el siguiente detalle:

	<b>VALOR</b>
Total Presupuesto Definitivo:	\$ 271.257.648
Liberación desaprobación proyecto de inversión	\$ 160.000
Total Compromisos:	\$ 271.097.648
Total Obligaciones:	\$ 271.097.648
Total Pagos:	\$ 265.828.096
Total Apropriación por comprometer:	\$ 0
Total Compromisos por pagar:	\$ 5.269.552
<b>Total Apropriación por ejecutar (Disponibilidad Inicial):</b>	<b>\$ 5.269.552</b>

**Parágrafo:** Se discrimina la siguiente información financiera relevante y complementaria al cierre del capítulo independiente del presupuesto del SGR 2023-2024 a 31 de diciembre de 2024:

	<b>VALOR</b>
Saldo en bancos de la cuenta maestra de asignaciones directas	\$0,00
Saldo en bancos de la cuenta maestra de Fondos y Fortalecimiento	\$ 0,00



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83  VERSIÓN: 5

**DECRETO No.035  
(MARZO 31 DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS “SGR” 2023 – 2024; INCORPORANDO LA APROPIACIÓN POR COMPROMETER Y LOS COMPROMISOS POR PAGAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2025 – 2026”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** cerrado el capítulo independiente presupuestal del SGR del bienio 2023-2024 de Ingresos y Gastos del municipio de Cartago Valle del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR** al presupuesto de Ingresos de la Alcaldía municipal de Cartago Valle del Cauca en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la vigencia fiscal 2025-2026, el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$5.269.552)**, correspondiente a la disponibilidad inicial resultante del cierre presupuestal del capítulo independiente del SGR del bienio 2023-2024, según el siguiente detalle:

	<b>VALOR</b>
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	5.269.552
<b>APROPIACIÓN POR COMPROMETER</b>	<b>0</b>
Asignación para la inversión Local	0
<b>COMPROMISOS POR EJECUTAR</b>	5.269.552
Asignación para la inversión Local	5.269.552

**ARTÍCULO CUARTO: INCORPORAR** al presupuesto de Gastos de la Alcaldía municipal de Cartago Valle del Cauca en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la vigencia fiscal 2025-2026, el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$5.269.552)**, correspondiente a la apropiación por ejecutar resultante del cierre presupuestal del capítulo independiente del SGR del bienio 2023-2024, según el siguiente detalle:

	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	5.269.552
<b>SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	5.269.552



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No.035  
(MARZO 31 DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS “SGR” 2023 – 2024; INCORPORANDO LA APROPIACIÓN POR COMPROMETER Y LOS COMPROMISOS POR PAGAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2025 – 2026”**

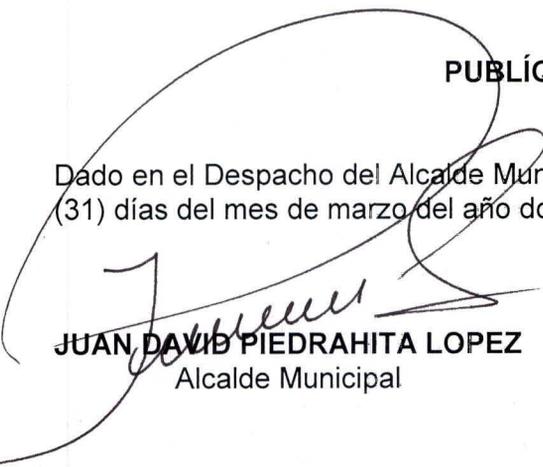
Asignación para la inversión Local - Remodelación del Parque Lineal del Municipio de Cartago	5.269.552
Código 2019761470001	

**Parágrafo:** Afectar las apropiaciones (expedir CDP, Compromiso Presupuestal, y/o Obligación) conforme a los compromisos por pagar a 31 de diciembre de 2024, de modo que conserven la condición según corresponda (compromiso u obligaciones), y continúen el trámite respectivo. Para el caso de los compromisos por pagar en donde los contratos o convenios cuenten con acta de liquidación y/o final según corresponda, y resulten saldos a favor del municipio (compromisos que no se pagaran), no se afectara la apropiación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil Veinticinco (2025).

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ**  
Alcalde Municipal

  
**MONICA GUAPACHA FAJARDO**  
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Proyectó: Isleidy Posso Rivera, Contratista – Secretaria de Planeación  
Revisó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento, Directora de Presupuesto  
Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

Anexo: ( 1 ) Folios



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F37
		VERSION: 6

**LA TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO**

**CERTIFICA**

Que verificada la base de datos del sistema V6, para el Cierre Fiscal de la vigencia 2024 en el capítulo 2115 de la Cuenta de Ahorros No.278-069-752 del Banco Bogotá denominada Municipio de Cartago Sistema General de Regalías – Directas y para el capítulo 2066 de la Cuenta Corriente No.055-056-600 del Banco Occidente denominada Municipio de Cartago- Sistema General de Regalías - Maestra Proyectos tienen saldo cero (0).

Esta certificación se expide en el Municipio de Cartago valle, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,



**MARÍA ISABEL VÉLEZ RÍOS**  
Tesorera General

Elaboró: Stella Babativa Vargas-Auxiliar administrativo  
Revisó: María Isabel Vélez Ríos-Tesorera General  
Archívese en: Comunicaciones oficiales

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
Dirección de Tesorería  
tesoreria@cartago.gov.co  
Calle 8 No 6 – 52 CAM  
Código Postal: 762021

